

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

PUBLICACION DE AVISO
No. 003 DEL 2020

21 ENE 2020

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ASESORÍA
JURÍDICA PREDIAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

HACE SABER

“Bogotá D.C. Rad. Salida No. 2019-606-0035112-1 del 10-10-2019”

Bogotá, D.C.

Señor
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
MARCO ANTONIO HURTADO HURTADO**
Finca la Hermita – Vereda Caraza
Chipaque, Cundinamarca

ASUNTO: Proyecto Vial Bogotá – Villavicencio. Predio 3.7.A. **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Oferta Formal de Compra con Rad. Salida No. 2019-606-026307-1 del 13 de agosto de 2019. Predio 3.7.A.

En razón a que el oficio de citación con Rad Salida No. 2019-606-030461-1 de fecha 5 de septiembre de 2019 expedido y enviado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, se le instó a comparecer a notificarse de la Oferta Formal de Compra con Rad. Salida No. 2019-606-026307-1 del 13 de agosto de 2019, igualmente expedida por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, mediante Correo Certificado Nacional con Guía de Transporte No. YP003668920CO, la cual fue enviada a través de la Empresa de Correo Certificado 472, y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal.

Se procede a efectuar la notificación por aviso dando aplicabilidad al inciso 1º del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

AVISO

LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, expidió la Oferta Formal de Compra con Rad. Salida No. 2019-606-026307-1 del 13 de agosto de 2019, *“Oficio por el cual se deja sin valor y efecto*



Agencia Nacional de
Infraestructura

-003

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.

PBX: 4848860 – www.ani.gov.co

Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.

Página 2 de 3

Para contestar cite:

Radicado ANI No.: CCRAD_S

CBRAD_S

Fecha: CCF_RAD_S

la oferta anterior con oficio Rad. Salida No. 2019-606-016191-1 de fecha 24 de mayo de 2019, y se dispone la adquisición del predio denominado **Finca la Hermita ubicado en la vereda Caraza**, de conformidad con la certificación expedida por la oficina de planeación del municipio de Chipaque Departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. 25178000200070276000, Folio de Matrícula Inmobiliaria número 152-13284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza y Ficha Predial No. 3.7.A”.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Es de indicar que en la comunicación de citación con Rad Salida No. 2019-606-030461-1 de fecha 5 de septiembre de 2019, se le informaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal.

De igual manera se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar **el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.**

Acompaño para su conocimiento copia de la Oferta Formal de Compra con Rad. Salida No. 2019-606-026307-1 del 13 de agosto de 2019.

Cordialmente,

(Original Firmado)

RAFAEL DIAZ-GRANADOS AMARIS

Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial

Anexos: Dos (2) folios.

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Poema Cardona- Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial

VoBo: CCF_DOCTO1

Nro Rad Padre: CCRAD_E

Nro Borrador: CCNRO_BORR

GADF-F-012

El presente aviso se fija para los fines correspondientes en la página WEB de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA el cual permanecerá fijado por el término de cinco (5) días, con el fin de notificar a los **“HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR MARCO ANTONIO HURTADO HURTADO”**, en su calidad de titulares del derecho real de dominio del predio denominado **FINCA LA HERMITA**, ubicado en la vereda Caraza del Municipio de Chipaque, Departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. 000200070276000, Matrícula Inmobiliaria número 152-13284, de la **Oferta Formal de Compra con Rad No. 2019-606-026307-1 del 13 de agosto de 2019, correspondiente al Predio No. 3.7.A.**, surtiendo previamente el trámite de notificación personal mediante el oficio de citación No. 2019-606-030461-1 de fecha 5 de septiembre de 2019, enviado mediante Correo Certificado Nacional 472 con Guía de Transporte No. YP003668920CO, el cual fue devuelto y notificación por aviso mediante oficio No. 2019-606-035112-1 de fecha 10 de octubre de 2019, enviado a través de la Empresa de

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Correo Certificado Nacional 472 mediante guía No. YP003736315CO en razón a que el envío no fue entregado.

Así las cosas, y en razón a que se desconoce el domicilio de las personas que se pretenden notificar por este medio, motivo por el cual se hace necesario dar aplicabilidad a lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual dispone:

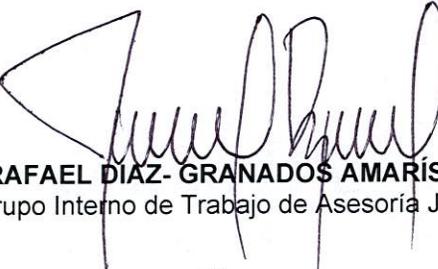
“Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Con el presente aviso se publica la Oferta Formal de Compra con Rad No. 2019-606-026307-1 del 13 de agosto de 2019, correspondiente al Predio No. 3.7.A., contenida en tres (3) folios.

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, Y EN LA PÁGINA WEB EL 22 ENE 2020 A LAS 7:30 A.M.

DESIJADO EL 28 ENE 2020 A LAS 5:30 P.M.



RAFAEL DÍAZ- GRANADOS AMARIS

Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica Predial



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 - www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 3

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-606-026307-1
Fecha: 13/08/2019 10:40:47->999
CIU MARCO ANTONIO HURTADO HURTADO
Anexos: Catorce (14) folios.



Bogotá, D.C., 26 de julio de 2019

Señores
**HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL SEÑOR
MARCO ANTONIO HURTADO HURTADO**
Finca la Hermita - Vereda Caraza
Chipaque, Cundinamarca

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ENTREGA PERSONALMENTE

Nombre: Berna Cardona
Firma: ML
Fecha: 28-08-19

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA -Oficio por el cual se deja sin valor y efecto la oferta anterior con oficio Rad. Salida No. 2019-606-016191-1 de fecha 24 de mayo de 2019, y se dispone la adquisición del predio denominado **Finca la Hermita** ubicado en la vereda **Caraza**, de conformidad con la certificación expedida por la oficina de planeación del municipio de Chipaque Departamento de Cundinamarca, identificado con la Cédula Catastral No. 25178000200070276000, Folio de Matricula Inmobiliaria número 152-13284 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza y Ficha Predial No. 3.7.A

Respetado Señor:

Como es de conocimiento general, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, identificada con Nit. 830.125.996.9, en coordinación con la firma **CONCESIONARIA VIAL DE LOS ANDES S.A.S (COVIANDES)**, en virtud del Contrato de Concesión No. 444 de 1994, adelanta el Proyecto Vial Carretera Bogotá-Villavicencio, como parte de la modernización de la Red Vial Nacional.

En cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el Proyecto Carretera Bogotá-Villavicencio, por lo cual La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI** requiere comprar el predio de su propiedad, denominado Finca la Hermita ubicado en la vereda Caraza, de conformidad con la certificación expedida por la Oficina de Planeación del Municipio de Chipaque Departamento de Cundinamarca, entre las abscisas inicial **K18+592,99** y final **K18+690,33** de conformidad con el trazado de la vía distinguido Catastralmente con el No. **25178000200070276000** y Folio de Matricula Inmobiliaria No. **152-13284** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cáqueza Cundinamarca, predio declarado de utilidad pública en razón a lo establecido en Literal (e) del Artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

El área total a adquirir del predio de su propiedad, denominado Finca la Hermita ubicado en la vereda Caraza, es de **8.937,00 M2**, área requerida para la construcción de la carretera Bogotá - Villavicencio, alinderada conforme a la ficha predial No. 3.7.A de fecha 26 de diciembre de 2018, elaborada por Coviandes S.A.S., copia que se acompaña.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 9ª de 1989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997, artículo 23 y 37 de la Ley 1682 de 2013, modificada por la ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 1420 de Julio 24 de 1998, Resolución No. 620 de septiembre 23 de 2008 del Instituto



La movilidad
es de todos

Ministrato

Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: CCRAD_S
 CBRAD_S
 Fecha: CCF_RAD_S

Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución No. 898 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), Resolución 1044 de 2014 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Resolución 316 del 18 de marzo de 2015 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se elaboró el informe técnico de avalúo comercial No. 5-0.0.-09-72 por Tecniavaluos & Cia Ltda, de fecha 8 de enero de 2019, adjunto discriminado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ÁREA	VALOR M2	VALOR TOTAL
TÉRRENO				
ONDULADO	M2	8937,00	\$ 4.167	\$ 37.240.479
SUBTOTAL TERRENO				\$ 37.240.479
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES				
ELEMENTOS PERMANENTES		VALOR GLOBAL		\$ 490.000
TOTAL AVALUO				\$ 37.730.479

De conformidad con lo anterior, el precio ofertado para la adquisición de la franja de terreno de acuerdo con el avalúo comercial es de: **TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 37.730.479 M/CTE).**

Así mismo, adicional a los valores antes descritos, en caso de adelantar el procedimiento de adquisición por vía de enajenación voluntaria, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de COVIANDES SAS cancelará los gastos de Notariado y Registro que se deriven de la legalización de la escritura pública de compraventa a título de indemnización por concepto de daño emergente.

Con base en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, a partir de la notificación de la presente oferta de compra cuenta usted con un plazo de 15 días hábiles para llegar a un acuerdo para la enajenación voluntaria, el cual debe manifestarse mediante comunicación dirigida a COVIANDES, quien viene adelantando el proceso de gestión predial, en sus oficinas ubicadas en el portal salida del túnel Argelino Durán Quintero (Boquerón), kilómetro 3 + 660 de la vía Bogotá – Villavicencio. Telefax: 7425451.

Será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la comunicación de la Oferta Formal de Compra, no se ha llegado a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, contenido en un contrato de promesa compraventa y/o escritura pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 4to. de la Ley 1742 de 2014.

La presente comunicación será notificada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61, inciso 4 de la ley 388 de 1997 y 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Acompaño a la presente comunicación para su conocimiento, copia de la ficha técnica predial de fecha 26 de diciembre de 2018, del avalúo comercial No. 3-7A de fecha enero de 2019 y del plano predial, así como de las normas relativas a la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial.

Cordialmente,


DIEGO ALEJANDRO MORALES SILVA
Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Anexo: Copia de la ficha técnica predial de fecha 26 de diciembre de 2018, el avalúo comercial No. 3-7A de fecha enero de 2019, el plano predial y las normas relativas a la adquisición de inmuebles por enajenación voluntaria y expropiación judicial.

cc: CCCOPIA_REM

Proyectó: Nidia Miéna Álvarez Ruiz - Abogada COVIANDES
Revisó y Aprobó: Poema Cardona Lancheiros - Abogada GIT de Asesoría Jurídica Predial - ANI
María Teresa Arango Esquerre - Ingeniera GIT Predial - ANI 

Aprobó: Rafael Díaz-Granados Amaris - Coordinador GIT de Asesoría Jurídica Predial - ANI 
Xiomara Patricia Juris Jiménez - Coordinadora GIT Predial - ANI 

VoBo CCF_DOCTO1
Nro Rad Padre: CCRAD_E
Nro Borrador: CCNRO_BORR 2019 6060090979
GADF-F-012



La movilidad
es de todos



